



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 141-2020

DEMANDANTE: BANCO BBVA- BANCO BILBAO VISCALLA ARGENTA .

DEMANDADO: MAX ENRIQUE RODRIGUEZ BARROS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA NOVIEMBRE 16 DE 2021

Vista la comunicación presentada por la entidad Fundación Liborio Mejía, en la que da cuenta de la admisión de la solicitud de negociación de deuda presentada por el señor MAX ENRIQUE RODRIGUEZ BARROS, el día 10 de agosto del presente año, se debe proceder de conformidad con lo estipulado en el artículo 545 numeral 3°, ordenando la suspensión del presente proceso con respecto a dicho demandado.

En consecuencia, de lo anterior se declara la nulidad del auto de mandamiento ejecutivo con respecto al demandado MAX ENRIQUE RODRIGUEZ BARROS, manteniéndose en firme lo relativo a la demandada VERONICA RODRIGUEZ, igualmente se declara la nulidad de los autos en que se decretó medidas cautelares en su contra y dio traslado de las excepciones propuestas y del auto que fijo fecha para audiencia de que trata el artículo, 372 del C.G.P., tal como lo solicita el doctor RANDOLFH CARDOZO PEÑARANDA. Quien actúa en representación del demandado, MAX ENRIQUE RODRIGUEZ BARROS.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Decretar la nulidad en el presente proceso de conformidad con el artículo 545 del código general del proceso, con respecto a todas las actuaciones emitidas con respecto al demandado MAX ENRIQUE RODRIGUEZ BARROS, quedando solo vigente las ordenaciones con respecto al mandamiento ejecutivo y medidas cautelares dictadas con respecto a la demandada VERONICA RODRIGUEZ.

Por secretaria líbrense los oficios respectivos comunicando a la entidad Fundación Liborio Mejía, lo decidido en este auto., y los oficios de desembargo con respecto al demandado MAX ENRIQUE RODRIGUEZ BARROS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La juez,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 196
Hoy 18-11-2021
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO